

# Capítulo 49

# FÉLIX DENEGRÍ LUNA

Homenaje



Pontificia Universidad Católica del Perú

FONDO EDITORIAL 2000

*HOMENAJE A FÉLIX DENEGRI LUNA*

Copyright © 2000 Fondo Editorial de la  
Pontificia Universidad Católica del Perú  
Av. Universitaria, cuadra 18, San Miguel  
Telefax: 460-0872  
Teléfonos: 460-2870, 460-2291 anexos 220 y 356  
E-mail: feditor@pucp.edu.pe

Derechos reservados, prohibida la reproducción de  
este libro por cualquier medio total o parcialmente,  
sin permiso expreso de los editores.

Primera edición: diciembre del 2000  
500 ejemplares  
Impreso en Perú - Printed in Peru

Hecho el Depósito Legal, Registro N° 1501222000-4715  
Obra completa: ISBN 972-42-376-X

Cubierta:

Diseño y diagramación: Gisella Scheuch  
Impresión: Siklos S.R.Ltda.

# «Que la muerte no me coxa desprevenido» Testamentos de mineros en el tránsito del siglo XVIII al XIX \*

SCARLETT O'PHELAN GODOY

«Y por quanto es dudosa la hora en que me pueda acahecer la muerte, por tener prevenidas las cosas tocantes a la disposición de mis bienes, otorgo que hago y ordeno mi testamento[...]

*Don Juan Baptista Arieta (1779)*  
*Minero de Cajatambo*

## 1. El testamento como documento histórico

Los testamentos que guardan las secciones notariales de los archivos históricos son una valiosa fuente documental. Permiten acercarnos a la mentalidad de la época en que fueron suscritos y, además, reconstruir las redes que dieron sustento a las relaciones sociales y económicas entre los miembros de una determinada comunidad. Adicionalmente, a través del testamento se filtran las actitudes de una colectividad frente a la vida y a la muerte.<sup>1</sup>

Es posible observar que la tendencia a testar se hallaba más extendida entre los individuos pertenecientes a los sectores medios y altos.<sup>2</sup> De allí que el carác-

\* Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación «Inmigración Europea al Perú, 1750-1850. Los peninsulares antes y después de la Independencia» llevado a cabo de 1991-93 en la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, bajo el auspicio del Ministerio de Educación y Ciencia de España. Agradezco la colaboración de Ramiro Flores como asistente de investigación en el Archivo General de la Nación, Lima. También estoy en deuda con Terencia Silva, profesora de la Universidad de Vigo, por los materiales bibliográficos que me hizo llegar desde España.

<sup>1</sup> Este tema ha sido abordado por Philippe Ariès en sus libros *La muerte en occidente* (Barcelona, 1982) y *El hombre ante la muerte* (Madrid, 1987).

<sup>2</sup> Para el caso de Chile la documentación también da indicios de esta tendencia. Consultar el libro de CRUZ DE ARMENÁBAR, Isabel. *La muerte transfiguración de la vida*. Santiago: Ediciones Universidad Cató-

ter del testamento fuera más de orden urbano que rural.<sup>3</sup> Pero no hay que descartar que individuos de cierta notoriedad, residentes en áreas periféricas o marginales a las grandes ciudades, también testaran. Sobre todo si tenían propiedades que querían traspasar, deudas que cobrar y cancelar, además de dejar instrucciones para «bien morir».<sup>4</sup> Es decir, para irse de este mundo con la conciencia tranquila. En todo caso, es indudable que era más frecuente encontrar testamentos entre la población alfabeta, por un lado, e inserta en el mundo occidental y cristiano, por otro.

No es la primera vez que recorro a la riqueza informativa de los testamentos. Me resultaron de gran utilidad cuando, en un trabajo previo, analicé la presencia significativa de hijos naturales en el cerro mineral de Hualgayoc, Cajamarca, durante el período colonial tardío.<sup>5</sup> Pero, en esta ocasión no quiero circunscribirme exclusivamente a la región norte del Perú. Me interesa más bien tener una visión de conjunto que permita perfilar el espectro social y cultural al que pertenecían los mineros que testaron durante el tránsito del siglo XVIII al XIX.

Para el presente trabajo se ha recurrido como base informativa a la matrícula de Mineros de 1790, publicada por John Fisher.<sup>6</sup> A partir de los nombres que aparecen bajo la categoría de mineros «matriculados» se ha tratado de ubicar sus testamentos o poderes para testar, en el Archivo General de la Nación de Lima. Esta documentación se ha complementado con los testamentos procedentes de Archivos Departamentales del norte del Perú, los cuáles ya habían sido procesados con antelación. Siendo lo usual que los mineros se inscribieran en sus intendencias de origen, no sorprende que fuera limitado el número de ellos que testaba en Lima.

---

lica de Chile, 1997, p. 104. Para el caso de Huelva, España, se considera que a principios del siglo XVII el sector medio agrupaba el grueso de la población testamentaria. Una tendencia que probablemente se mantuvo en el siglo XVIII. Para mayores detalles consúltese el trabajo de Ildefonso Pulido Bueno, «La documentación testamentaria en Huelva en el siglo XVII: Una aproximación a su estudio». *Archivo Hispalense*, n.º 202. Sevilla, 1983, p. 126.

<sup>3</sup> BARREIRO MALLÓN, Baullo. «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida». *II Coloquio de Metodología Aplicada*. Santiago de Compostela, 1982, p. 27

<sup>4</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. «Actitudes ante la muerte, religiosidad y mentalidad en la España Moderna: Revisión Historiográfica». *Hispania*, n.º 176, setiembre-diciembre 1990, p. 1074. «El saber morir ante Dios y ante los hombres es de suma importancia».

<sup>5</sup> O'PHELAN GODOY, Scarlett. «Hijos naturales 'sin impedimento alguno'. La ilegitimidad en el mineral de Hualgayoc, Cajamarca (1780-1845)». Scarlett O'Phelan Godoy e Yves Saint-Geours (comps.). *El Norte en la Historia Regional*. Lima: Ifea/Cipca, 1998, pp. 215-240.

<sup>6</sup> FISHER, John R. *Matrícula de los mineros del Perú, 1790*. Lima, 1975.

Así, es posible comprobar que se apersonaron a la capital básicamente aquellos mineros cuyos yacimientos en explotación se encontraban comprendidos dentro del circuito comercial inmediato a la capital como era el caso de Huarochirí, Cajatambo y Yauyos. Adicionalmente testaron en Lima algunos mineros procedentes de Cerro de Pasco, Huamalíes e, inclusive, Huancavelica. No obstante, la gran mayoría optaron por testar en las notarías de los pueblos donde residían. A pesar de las mencionadas restricciones con relación a las fuentes, se ha logrado reunir una muestra de 73 testamentos que cubren el período de 1766-1833, los cuáles serán la base del presente estudio.<sup>7</sup>

A diferencia de los trabajos que han privilegiado el análisis de los testamentos desde la perspectiva religiosa,<sup>8</sup> mi propósito es poner mayor énfasis en el estudio de las prácticas culturales y la historia de la familia, indagando sobre los patrones de nupcialidad, mortalidad infantil, concubinato y bastardía en el sector minero.<sup>9</sup> Me interesa también explorar el impacto de la inmigración peninsular en el componente de la sociedad minera colonial y dar algunas pautas sobre el funcionamiento de las empresas mineras en el umbral de la Independencia.

## 2. Hacer la América en el siglo XVIII

Ya David Brading ha señalado la oleada de peninsulares que llegaron a México durante el período borbónico, atraídos por las facilidades que la Corona ofrecía a aquellos que se dedicaran a la actividad extractiva.<sup>10</sup> En el Perú se dio un fenómeno similar ante la apertura de nuevos yacimientos, la revalorización del

<sup>7</sup> Evidentemente, la muestra reunida es reducida, si la comparamos con los 1,820 testamentos examinados por Vovelle para Provenza, o los 8,244 examinados por Chaunu para París. Sobre este punto consúltese el artículo de Ricardo García Carcel, «La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen. Aproximación Metodológica». *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago de Compostela, 1982, p. 117.

<sup>8</sup> Me refiero, por ejemplo, al reciente artículo de Jesús Turiso Sebastián, «El semblante de la muerte: Actitudes sociales ante la muerte en la Lima Borbónica». *Histórica*, vol. XXIII, n.º1, julio de 1999, pp. 111-133. También hay que destacar el estudio del rito funerario a partir de testamentos en la tesis de Maestría en Historia de Carlota Casalino Sen. «*La muerte en Lima en el siglo XIX. Una aproximación demográfica, política, social y cultural*». Pontificia Universidad Católica, 1999, pp. 401-430.

<sup>9</sup> Es posible observar que mientras los estudios se han detenido excesivamente en las cláusulas espirituales de los testamentos, el interés por las cláusulas económicas o de corte socio-económico, ha sido relativamente escaso. Esta es la línea de argumento del trabajo de Máximo García Fernández «Actitudes ante la muerte...», p. 1077.

<sup>10</sup> BRADING, David. *Mineros y Comerciantes en el México Borbónico*. Madrid, 1975, capítulo IV, pp. 233-282.

status de minero y el impulso hacia un desarrollo más técnico y menos improvisado de la minería.<sup>11</sup> En su afán por respaldar la actividad extractiva se creó un Tribunal de Minería, Bancos de Rescates y Colegios de Minería para la capacitación de los mineros.<sup>12</sup>

Los testamentos que se han manejado confirman lo extensamente involucrados que se hallaban los peninsulares en la explotación minera. No se trata solo de los vascos, cuya presencia fue fundamental en la temprana actividad extractiva colonial. Los mineros que testaron en Lima en el tránsito del siglo XVIII al XIX procedían de diversos lugares de la península. Algunos llegaron al Perú y se casaron con mujeres de la localidad. Otros permanecieron solteros manteniendo estrechos vínculos con los familiares que habían dejado en la península. Inclusive, no dudaron en hacer a sus parientes españoles herederos de las propiedades y riquezas que habían acumulado en el Perú. Así, Francisco Antonio Blanco, minero en Hualgayoc, dejó sus bienes a su hermana residente en las montañas de Santander, de donde él también era originario.<sup>13</sup> Más aun, hubo mineros que a pesar de haber adquirido minas e ingenios en el virreynato peruano, mostraron resistencia a deshacerse de sus propiedades en España, como fue el caso del navarro Don Félix de Yjorra.<sup>14</sup> Era, sin duda, una manera de mantener vivos sus lazos con la metrópoli.

En contraste, hubo numerosos mineros peninsulares que echaron raíces en el Perú. Tenemos, por ejemplo, a Don Juan Bautista Arieta —minero de Cajatambo— quien procedía del «señorío de Vizcaya». Su esposa era natural de Chiquián, lugar situado en las inmediaciones de sus minas.<sup>15</sup> Pero hubo otros casos. Don Juan Alastra y Cestau era, a su vez, propietario de varios ingenios de moler metales en Huancavelica. Declaró ser originario «del reyno de Navarra». Además de la minería se desempeñaba como coronel del regimiento de Dragones de Castrovirreyna, adonde había contraído matrimonio con una mujer de la localidad.<sup>16</sup>

No faltaron los mineros que provenían de otras regiones importantes de España como Cataluña, Asturias, Andalucía, Jaén, Toledo y Galicia. Algunos

<sup>11</sup> O'PHÉLAN GODOY, Scarlett. «Vivir y morir en el mineral de Hualgayoc a fines de la colonia». *Jahrbuch für Geschichte...Lateinamerikas*, n.º 30, 1993, p. 81.

<sup>12</sup> FISHER, John. *Minas y Mineros en el Perú colonial, 1776-1824*. Lima, 1977, capítulo II, pp. 49-69.

<sup>13</sup> Archivo Departamental de Cajamarca. En adelante *A.D.Cj.* Notario Antonio Palma, Leg. n.º 50. f. 211.

<sup>14</sup> Archivo General de la Nación (Lima). En adelante *A.G.N.* Notario José de Aizcorbe. Año 1798, protocolo 35. Poseía en Navarra una casa solariega y tierras.

<sup>15</sup> *A.G.N.* Notario Juan José Morel de la Prada. Año 1813, protocolo 439.

<sup>16</sup> *A.G.N.* Notario Teodoro Ayllón Salazar. Año 1793, protocolo 96.

conciliaban la minería con cargos burocráticos creados por el reformismo borbónico. Tal es el caso de Don Andrés Gordillo, natural de Utrera «en el reyno de Andalucía», quien además de tener yacimientos en Huarochirí, ejercía un cargo en el Tribunal de Minería.<sup>17</sup> De modo similar, el coronel Don Josef Robledo, soltero, era oriundo del principado de Asturias y, al momento de testar, ocupaba el puesto de Director del Real Cuerpo de Minería.<sup>18</sup>

Los mineros diversificaron sus intereses más allá de un producto y no concentraron sus inversiones, necesariamente, en una sola provincia. Don José Lovato, por ejemplo, había nacido en «Andalucía Baja, reyno de Sevilla». Sus minas no eran de plata, sino de azogue, y mantenía activos sus negocios con la península donde incluso, de acuerdo con su testamento, había contraído varias deudas.<sup>19</sup> Por su parte Don Antonio Ramón de Aranda era natural de Úbeda, en Jaén, España. En 1775 había comprado sus minas ubicadas en Yauli en 71,000 pesos. Además tenía una acción de 200 pesos en el Banco de Mineros de la ciudad de Arequipa.<sup>20</sup>

Tampoco faltaron los mineros que operaban como prestamistas en otros yacimientos en explotación. Don Pedro José Loyola, minero de Huayanca, especificó en su testamento tener deudores en Conchucos, Huaylas, Cajatambo y Huamalies «de la habilitación que ha hecho por el trabajo de minas[...]».<sup>21</sup> De manera similar, Don Juan José Campero, quien explotaba minas en Cajatambo y Conchucos, declaró tener varios deudores en Pasco.<sup>22</sup> Esto implica que el contacto entre los mineros de diferentes regiones era estrecho, acercamiento que se debe haber acrecentado con la creación del Tribunal de Minería, donde convergían mineros en representación de las diferentes intendencias del virreinato peruano.

Sin duda la minería no fue una actividad efímera, como en algunas ocasiones se ha afirmado con ligereza. Hubo mineros que dedicaron su vida a explorar y explotar minas. Don José López, natural de Sevilla, casado, hizo explícito en su testamento, fechado en 1823, «el asiduo trabajo que he tenido en el cerro mineral de Pasco[...] en el espacio de más de cincuenta años que he venido en esta América[...]».<sup>23</sup> Como he señalado en otra ocasión, Don Juan José Casanova, originario de Pamplona, España, quien descubriera el mineral de Hualgayoc en

<sup>17</sup> A.G.N. Notario Lucas de Bonilla. Año 1800, protocolo 12.

<sup>18</sup> A.G.N. Notario Vicente de Aizcorbe. Año 1802, protocolo 72.

<sup>19</sup> A.G.N. Notario Lucas de Bonilla. Año 1794, protocolo 144.

<sup>20</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1800, protocolo 1.

<sup>21</sup> A.G.N. Notario Juan Pio de Espinoza. Año 1821, protocolo 232.

<sup>22</sup> A.G.N. Notario Juan José Morel de la Prada. Año 1804, protocolo 436.

<sup>23</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1823, protocolo 39.

1771, se mantuvo activo en las operaciones de su mina hasta que falleció veinte años más tarde, a la edad de ochenta años.<sup>24</sup>

### 3. De los cementerios parroquiales al Panteón General

El proceso de «descristianización» que describe Michel Vovelle en Francia durante el siglo XVIII,<sup>25</sup> no se percibe con igual nitidez e intensidad en el caso de los testamentos que se han utilizado en el presente estudio. Como señala Isabel Cruz, con relación a Chile, quizás resulte más conveniente hablar de una «laicización» en el rito funerario, como reflejo de las nuevas pautas culturales impuestas por la Ilustración y el jansenismo.<sup>26</sup> Se puede hablar, en todo caso, del nacimiento paulatino de una nueva sensibilidad.<sup>27</sup>

Es decir, en un principio se mantiene el ritual, pero liberándolo de excesos y lujos. Se busca la austeridad, la sobriedad.<sup>28</sup> La iglesia o convento de la parroquia sigue siendo el lugar elegido como la última morada. Así, es posible comprobar que los mineros solicitaron en sus testamentos ser enterrados en la Iglesia de Nuestra Señora de la Buena Muerte, en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes, en el convento grande de Santo Domingo, en la Iglesia Recolectión de Descalzos, en la parroquia de Santa Ana.<sup>29</sup>

<sup>24</sup> O'PHELAN GODOY, Scarlett. «Vivir y morir...», p. 87. Otro caso similar es el del gallego Don José Peñas, quien permaneció trabajando en Hualgayoc durante 18 años, hasta que lo atacó el «reuma gálica». O'PHELAN GODOY, Scarlett. «Vivir y morir», p. 103.

<sup>25</sup> VOVELLE, Michel. *Piété Baroque et déchristianisation en Provence au XVIII siècle*. París, 1978.

<sup>26</sup> CRUZ, Isabel. *La muerte*, pp. 106.107. Sobre el jansenismo con relación al rito funerario se puede consultar el libro de John McManners. *Death and the Enlightenment*. Oxford, 1981, p. 242. Los jansenistas, moralistas severos, afirmaban que era preferible hacer donaciones de caridad a los pobres, que gastar ese dinero en misas.

<sup>27</sup> VARELA, Javier. *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la Monarquía Española (1500-1885)*. Madrid, 1990, p. 141. Como señala José Luis Galán Cabilla, «El crecimiento urbano del siglo XVIII sensibilizó a los gobiernos y a las opiniones ilustradas frente a los problemas de la salud pública». Consúltese su artículo: «Madrid y los cementerios en el siglo XVIII: El fracaso de una reforma». *Carlos III, Madrid y la Ilustración*. Madrid, 1988, p. 261.

<sup>28</sup> Si bien las fórmulas piadosas pueden ir desapareciendo paulatinamente en los testamentos, seguirán figurando las disposiciones sobre sepultura, misas, obras de caridad. Véase el estudio de Baudilio Barriro Mallón, «El sentido religioso [...]» p. 194.

<sup>29</sup> El minero Andrés Gordillo pidió ser enterrado en la Iglesia de San Juan de Dios (A.G.N. Notario Lucas de Bonilla. Año 1800, protocolo 122.), Don Manuel Ramos solicitó ser sepultado en La Merced «como hermano de a quinientos que soy». (A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1806, protocolo 7.), José de Infante dejó instrucciones para ser enterrado en la Recolectión de Descalzos (A.G.N. Notario Antonio León Calixto. Año 1801, protocolo 568), Don Vicente Ferrer Martín pidió que le dieran sepultura «en la bóveda de la archicofradía de Nuestra Sra. del Rosario, que se venera en



No obstante, si hay un punto de concordancia entre ellos, aunque fueran sepultados en diferentes iglesias, este es el de solicitar que el entierro se efectuara «sin pompa ni conbite» como especificó en su testamento Don Josef Robledo, «con moderación de luces y pompa» de acuerdo con las instrucciones dadas por Don Juan Alastra y Cestau, en 1793<sup>30</sup> o, «sin pompa ni vanidad» como se insiste en otro testamento.<sup>31</sup> Dentro de este razonamiento Don Manuel Antonio de Santelizes pide, en 1778, ser sepultado en «la parte más humilde de la parroquia».<sup>32</sup>

A fines del período colonial acercarse a la pobreza se convierte en un objetivo que se busca al momento de morir. Don Andrés Gordillo declaró abiertamente en 1800, que quería ser enterrado «sin pompa alguna y como pobre de solemnidad».<sup>33</sup> Por su parte, si bien Don Antonio Sanz de Salas, un rico minero de Huamachuco, no solicitó expresamente un funeral discreto, dejó instrucciones en su testamento para ser «sepultado en la iglesia del Hospital de San Andrés»,<sup>34</sup> con lo que se infiere que buscaba un entierro sencillo, entre los pobres.<sup>35</sup> Esto era, para muchos, un medio de asegurarse la salvación.<sup>36</sup>

El caso del minero Juan de Alastra es de particular interés, ya que describió en su testamento con bastante precisión y detalle, la sencillez con que quería ser enterrado.

Yten mando que mi entierro sea lo más temprano que se pueda y con la mayor moderación de luzes y pompa y lo mismo sea el día de las exequias que llaman honras, por que todo a de ser lleno de humildad y especialmente encargo que en

---

el convento grande de Nuestro Padre Santo Domingo, orden de Predicadores». (*A.G.N.* Notario José de Aizcorbe. Año 1775, protocolo 16), Lorenzo Ordóñez dejó instrucciones para ser enterrado en la Iglesia de la Buena Muerte (*A.G.N.* Notario José de Aizcorbe. Año 1781, protocolo 21), Juan de Dios Prado pidió que lo sepultaran en «la iglesia de mi parroquia Señora de Santa Ana» (*A.G.N.* Notario Pedro de Lumbreras. Año 1768, protocolo 578).

<sup>30</sup> El testamento de Don Josef Robledo está en el *A.G.N.* Notario Vicente de Aizcorbe. Año 1802, prot. 72. El de Don Juan Alastra y Castaue se encuentra en el *A.G.N.* Notario Teodoro Ayllón Salazar. Año 1793, prot. 96.

<sup>31</sup> *A.G.N.* Notario Francisco Luque. Año 1772, prot. 622.

<sup>32</sup> *A.G.N.* Notario Joseph de Aizcorbe. Año 1778, protocolo 18.

<sup>33</sup> *A.G.N.* Notario Lucas de Bonilla. Año 1800, protocolo 122.

<sup>34</sup> *A.G.N.* Notario Luis Ceferino Medrano. Año 1796, protocolo 694.

<sup>35</sup> GALÁN CABILLA, José Luis. «Madrid y los cementerios...», p. 258. En el caso de Madrid, la estrechez y miseria hacía que los pobres se enterraran en los hospitales.

<sup>36</sup> BARREIRO MALIÓN, Baudilio, «La nobleza asturiana...», p. 40.

ambos días ni otro alguno en la casa de mi morada haya concurrencia de personas distinguidas de primera orden de ambos sexos como suele acostumbrarse[...].<sup>37</sup>

La corriente que se inició a fines del siglo XVII como una crítica a la vanidad mundana y a los entierros de lujo, terminó argumentando en el siglo XVIII la saturación de las tumbas y los problemas higiénicos de los cementerios urbanos. De acuerdo con Martínez Gil, a fines del siglo XVIII todavía un 90% de los testadores españoles, preferían la iglesia al cementerio extramuros.<sup>38</sup> En el Perú, al igual que en España, el debate ilustrado sobre los cementerios también tardó en materializarse.

Cabe notar que hubo ocasiones en que los mineros tuvieron el presentimiento que la muerte podría sorprenderlos mientras trabajaban en sus ingenios y minas. Por ejemplo, Don Pedro Josef Loyola indicó en 1784: «En caso de fallecer en el pueblo de Pasco (se me entierre) en la iglesia de aquella villa, o en la de La Merced siendo de esta ciudad (de Lima) y verificándose en la de León de Huanuco, en la del mismo nombre de Nuestra Señora de La Merced, o en otra que pareciese a mi albacea[...].<sup>39</sup> Lo interesante es que este mismo personaje, en su codicilo de 1822 ordenaba que se le diera sepultura «en el Panteón General haciéndosele antes las exequias funerales en la iglesia que pareciere a mi albacea, *sin pompa ni aparato alguno*[...].<sup>40</sup>

Si bien el proyecto para la construcción del cementerio general de Lima data del gobierno del virrey Amat, la orden de creación del mismo fue dada en 1787,<sup>41</sup> iniciándose su construcción recién en 1807.<sup>42</sup> No obstante, su edificación debió ser acelerada, ya que se inauguró al año siguiente.<sup>43</sup> A partir de este momento, los mineros solicitaron consistentemente ser enterrados en el Panteón General. Pero, tratándose de un proceso de transición, el rito funerario tuvo que conjugar en un principio el ceremonial religioso con el secular. De esta manera,

<sup>37</sup> A.G.N. Notario Teodoro Ayllón Salazar. Año 1793, protocolo 96.

<sup>38</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid, 1993, p. 445.

<sup>39</sup> A.G.N. Teodoro Ayllón Salazar. Año 1784, protocolo 95.

<sup>40</sup> A.G.N. Notario José María de La Rosa. Año 1822, protocolo 640.

<sup>41</sup> Carlos III, mediante la cédula real del 8 de abril de 1787, prohibió el enterramiento en los interiores de los templos. En el caso de Madrid, el primer cementerio extramuros comenzó a funcionar en 1809. José Luis Galán Cabilla. «Madrid y los cementerios...», p. 255.

<sup>42</sup> CASALINO SEN, Carlota. «Higiene pública y piedad ilustrada: La cultura de la muerte bajo los Borbones». O'PHELAN GODOY, Scarlett. (comp.). *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Lima: Instituto Riva-Agüero, 1999, p. 336.

<sup>43</sup> RAMÓN, Gabriel. «Urbe y orden. Evidencias del Reformismo Borbónico en el tejido limeño». O'PHELAN GODOY, Scarlett. (comp.). *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Lima: Instituto Riva-Agüero, 1999, p. 315.

la mortaja escogida seguirá siendo la de San Francisco, las exequias<sup>44</sup> tendrán lugar en la iglesia que decida el testador o su albacea, pero el entierro se llevará a cabo en el Panteón.

Así, Don Miguel Iriar estableció estos tres pasos de forma clara y precisa en 1810. En su testamento solicitó ser enterrado con el hábito de San Francisco, que sus exequias se realizaran en el convento de San Pedro o la congregación de San Felipe Neri y que su entierro fuera en el Panteón General.<sup>45</sup> En 1813 otro minero, Don Juan Baptista Arieta, al suscribir su testamento también siguió rigurosamente estos tres pasos. Pidió ser amortajado con el hábito franciscano, que sus exequias se llevaran a cabo en el hospital de San Andrés —donde estaba interno— y que el entierro tuviera lugar en el Panteón General.<sup>46</sup>

Fueron varios los mineros que se aunaron a esta nueva práctica funeraria. Don José López, minero de Pasco, también pidió «ser conducido al Panteón General a extramuros de esta capital».<sup>47</sup> Incluso mineros titulados, como Don Luis José Antonio Mais y Malpartida, Marqués de la Real Confianza, dejaron instrucciones precisas en su testamento para que se le diera sepultura «con oficios sin pompa [...] en el Panteón General construido extramuros de esta ciudad de orden de su Majestad *en beneficio de la salud publica* [...]».<sup>48</sup>

En la segunda década del siglo XIX ya se había aceptado y extendido lo suficiente la práctica del entierro extramuros, como para que el minero Don Ramón Caballero estipulara en su testamento que se le diera sepultura «en el Panteón General *como es costumbre*».<sup>49</sup> Esto demuestra la fragilidad de la afirmación de que «las familias acomodadas, las personas que tenían títulos de nobleza o que ocupaban una elevada posición social, no podían resignarse a que sus restos mortales fueran enterrados al

<sup>44</sup> Se entiende por exequias desde «el levantamiento del cadáver en la casa mortuoria y su conducción a la iglesia funerante, así como los oficios fúnebres celebrados en esta, el acompañamiento al entierro y el sepelio». Consúltese para mayor información el artículo de MORALES GAMARRA, Ricardo. «La muerte, el funeral y el arte virreinal en Trujillo». MILLONES, Luis y Moisés LEMLIJ (eds.). *Al final del camino*. Lima, 1996, p. 83.

<sup>45</sup> A.G.N. Notario José de Cárdenas. Año 1810, protocolo 133.

<sup>46</sup> A.G.N. Notario Juan José Morel de la Prada. Año 1813, protocolo 439. Don Julián Pando, teniente coronel de Milicias del Regimiento de Cajatambo, minero en Huaylas, también siguió estas tres instancias. Pidió ser enterrado con el hábito de San Francisco, que los oficios fúnebres se llevaran a cabo en la iglesia del colegio de San Pedro Nolasco y que se le sepultara en el Panteón General. A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1813, protocolo 19.

<sup>47</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1814, protocolo 21.

<sup>48</sup> A.G.N. Notario Jerónimo de Villafuerte. Año 1815, protocolo 1017.

<sup>49</sup> A.G.N. Notario Gaspar de Salas. Año 1822, protocolo 669.

aire libre i a poca distancia de los plebeyos».<sup>50</sup> En el caso concreto de los mineros, muchos de ellos individuos con recursos económicos, fue más importante sentirse parte de la corriente ilustrada que aconsejaba el entierro a extramuros de las ciudades, que tener que compartir el edificio de su último reposo con los sectores sociales menos favorecidos. Inclusive, en el caso de Galicia, por ejemplo, se ha señalado que lo que se buscaba en el siglo XVIII era, precisamente, enterrarse con los menesterosos, renunciando al boato y la vanidad de los sepulcros familiares. Y es que existía la convicción de que eran los pobres los que más influencia tenían en el cielo.<sup>51</sup>

Además, como indica Carlota Casalino, en el caso peruano el Panteón General fue una réplica de la estratificación social de la ciudad. Habían nichos temporales, nichos perpetuos, sepulcros de privilegio y mausoleos.<sup>52</sup> La idea de «homogeneidad» tan ponderada como argumento, tenía solo alcances relativos. Lo que si es cierto es que las distinciones sociales en los entierros eran más pronunciadas en los centros urbanos que en las áreas rurales.<sup>53</sup>

Hubo mineros que testaron en cama, aquejados por alguna enfermedad. El extremeño Don Josef de Infante, por ejemplo, dictó su testamento «estando enfermo en cama...pero en todo mi acuerdo, memoria y entendimiento».<sup>54</sup> El minero Don Julián de Pando hizo lo propio «enfermo en cama y bajo de la protextación (sic) de Nuestra Santa Fe Católica».<sup>55</sup> El minero-comerciante, natural de Vizcaya, Don Valentín de Angulo, también testó «enfermo en cama de la enfermedad que Dios nuestro Señor ha sabido darme [...]».<sup>56</sup>

Pero hubo otros mineros que testaron en condiciones más difíciles. Me refiero a aquellos que estaban recibiendo tratamiento médico en alguno de los hospitales de Lima. Don Andrés Gordillo, propietario de tres ingenios en Huaro-chirí, de una mina de azogue en Vilcashuamán, y quien reclamaba 2,500 pesos «producidos de mi trabajo personal en el Tribunal de Minería» se encontraba, en 1800, internado «en el Hospital de Nuestro Padre San Juan de Dios, en la cova-

<sup>50</sup> LEÓN LEÓN, Marco Antonio. *La sepultura sagrada, tumba profana. Los espacios de la muerte en Santiago de Chile, 1883-1932*. Santiago, 1997, p. 35. El autor extrae la cita del trabajo de Diego Barros Arana «El entierro de los muertos en la época colonial». *Obras Completas*, tomo X, Santiago, 1911.

<sup>51</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo. «La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental de los siglos XVII y XVIII». *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago de Compostela, 1982, p. 129 y 133.

<sup>52</sup> CASALINO SEN, Carlota. «Higiene pública y piedad ilustrada...», pp. 342,343.

<sup>53</sup> LADERMAN, Gary. *The Sacred Remains*. Yale University Press, 1996, p. 39.

<sup>54</sup> A.G.N. Notario Antonio León Calixto. Año 1801, prot. 568. Una fórmula similar utilizó al testar el gallego Don Manuel Ramos, «en mi entero y sano juicio, memoria y entendimiento...». A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1806, protocolo 7.

<sup>55</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1813, protocolo 19.

<sup>56</sup> A.G.N. Notario José de la Hermosa. Año 1786, protocolo 531.

cha número dies y nueve[...]».<sup>57</sup> Similar era el caso del vizcaíno Juan Baptista Arieta, minero de Cajatambo quien, en 1813, testó desde el Hospital de San Andrés, en la sala del Sr. San Juan, en la covacha número veinte y dos».<sup>58</sup> Don Antonio Sanz de Salas, natural de Trujillo del Perú, propietario de minas e ingenios en Huamachuco y de cuatro intereses de minas de oro, se encontraba en 1796 como paciente del Hospital San Andrés en la covacha 238.<sup>59</sup> Finalmente, Don Tomás José de Torres, soltero, minero natural de Cajamarca, suscribió su testamento estando «enfermo en cama en el Real Hospital de San Andrés de esta ciudad (de Lima) [...]».<sup>60</sup>

En Lima, durante el siglo XVIII, funcionaban doce hospitales. De ellos ocho eran públicos y gozaban de una subvención oficial, y los otros cuatro eran religiosos. El más importante era el de San Andrés, con capacidad para doscientas camas y en donde eran atendidos, en salas separadas, españoles, negros y mulatos. Si bien la extracción étnica de los pacientes era diversa, todos tenían un punto en común: la pobreza.<sup>61</sup> El otro hospital mencionado, en uno de los testamentos, es el regentado por los Hermanos de San Juan de Dios, conocido también como Hospital de San Diego. Allí eran trasladados los pacientes convalecientes que salían del Hospital de San Andrés. Adicionalmente, este hospital cumplía las funciones de Asilo.<sup>62</sup> La preocupación por los menesterosos llevó a que ciertos mineros hicieran donaciones a las instituciones asistenciales. Así, el comerciante vizcaíno Don Domingo Millán de Acha, dejó en su testamento, suscrito en 1785, 1,000 pesos para ser repartidos «en el Hospital de la Caridad y niños expósitos por mitad, y quinientos pesos [...] se distribuirán a pobres vergonzantes [...]».<sup>63</sup>

Testar enfermo en la cama del hogar era una cosa, pero hacerlo desde el hospital era muy distinto. Podría, en primer lugar, interpretarse como que el paciente padecía de una enfermedad contagiosa que requería de asistencia hospitalaria. Lamentablemente no contamos con una información detallada sobre las enfermedades que aquejaban a los mineros antes mencionados. Pero otra explicación, un tanto más descarnada, es que estos individuos, propietarios de minas de oro y plata, estuvieran solos y, por lo tanto, tuvieron que buscar refugio en un hospital, para pasar sus últimos días.

<sup>57</sup> A.G.N. Notario Lucas de Bonilla. Año 1800, protocolo 122.

<sup>58</sup> A.G.N. Notario Juan José Morel de Prada. Año 1813, protocolo 439.

<sup>59</sup> A.G.N. Notario Luis Ceferino Medrano. Año 1796, protocolo 694.

<sup>60</sup> A.G.N. Notario Felipe de Uceda. Año 1800, protocolo 1123.

<sup>61</sup> María Pilar Pérez Cantó. *Lima en el siglo XVIII. Estudio Socioeconómico*. Madrid, 1985, pp. 25-27.

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 27.

<sup>63</sup> A.G.N. Notario Gervasio de Figueroa. Año 1785, protocolo 458.

En el siglo XVIII los hospitales eran considerados centros cuya higiene era muy discutible. Además, en muchos casos funcionaban como un hospicio de pobres. Es decir, donde personas indigentes se acogían para recibir un plato de comida y un lecho donde dormir.<sup>64</sup> Así, en el hospital de Santa María Magdalena de Almería, España, de acuerdo a la visita de 1716, se daba limosna a los pobres transeúntes y a los de solemnidad y a los pobres enfermos se les asistía en su casa con médico y medicinas «pues los habitantes de esta región, aunque sean muy pobres aborrecen el hospital».<sup>65</sup> En este sentido, también hay referencias de que en 1800, el cabildo eclesiástico de Murcia, España, concedió una limosna al hospital San Juan de Dios de dicha ciudad, por acoger en su enfermería a 130 pobres.<sup>66</sup>

La actitud de la sociedad hacia el enfermo era que este dejaba de ser una persona útil y, en muchos casos, comenzaba a constituir una carga para quienes lo rodeaban. El enfermo, por otro lado, al estar confinado a un hospital no podía moverse por sí mismo y comenzaba a depender de la asistencia de la institución que lo había acogido.<sup>67</sup> Al estar incapacitado para trabajar, el enfermo se convertía en una doble carga para sociedad: ocasionaba gastos de asistencia pública y, además, dejaba a su familia en abandono, exponiéndola a la miseria.<sup>68</sup> Pero, no hay que olvidara que aquellos pacientes que ingresaban a los hospitales muchas veces se veían obligados a hacerlo, por carecer de una familia que los atendiera debidamente. Eran pobres no solo materialmente sino también a nivel afectivo. Como señala McManners, la pobreza llevaba a los enfermos al hospital y allí la pobreza de recursos (médicos y sanitarios) los mataba.<sup>69</sup>

#### 4. Del hábito religioso al uniforme militar

La mayoría de los mineros solicitaron explícitamente en sus testamentos ser amortajados con el hábito de alguna de las órdenes mendicantes, particularmente la de San Francisco.<sup>70</sup> Otros hábitos escogidos, pero muy esporádica-

<sup>64</sup> FOUCAULT, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*. México: Siglo XXI Editores, 1989, p. 101.

<sup>65</sup> GÓMEZ RUIZ, Trino. *El Hospital Real de Santa María Magdalena y la Casa de Expósitos de Almería*. Diputación de Almería/Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 156,157.

<sup>66</sup> GARCÍA HOURCADE, José J. *Beneficencia y Sanidad en el siglo XVIII. El hospital de San Juan de Dios de Murcia*. Universidad de Murcia, 1996, p. 147.

<sup>67</sup> SINGERIST, Henry E. *Civilización y Enfermedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 82-84.

<sup>68</sup> FOUCAULT, Michel. *El Nacimiento*, p. 39.

<sup>69</sup> MCMANNERS, John. *Death and the Enlightenment*, p. 33.

<sup>70</sup> El hábito de San Francisco era considerado una garantía de salvación. De acuerdo con el estudio de Baudilio Barreiro Mallón, el 80% de los testadores solicitó, en la segunda mitad del siglo XVIII, el

mente, fueron los de La Merced y el de San Juan de Dios.<sup>71</sup> Los inicios de ésta práctica funeraria se remontan a la implantación de las órdenes mendicantes en Europa, durante los siglos XIV y XV. Ya para el siglo XVI el uso de hábitos al momento de expirar se hallaba visiblemente extendido, no solamente por motivos de devoción, sino también debido a las indulgencias que cada hábito llevaba consigo.<sup>72</sup>

Pero, en el caso concreto del hábito franciscano, que fue sin duda el hegemónico en los entierros, es importante señalar que se hallaba plenamente identificado con el ideal de humildad. Probablemente la vigencia de su uso hasta el temprano siglo XIX, tenga que ver con los votos de obediencia y pobreza que la orden seráfica predicaba, como antídoto a las riquezas y glorias vanas disfrutadas en la vida.<sup>73</sup> La arraigada estima por San Francisco se basaba en su reputación de santidad y carisma personal. Era considerado «el santo moderno por definición dotado de una autoridad moral que abre una nueva etapa en la historia de la salvación y la piedad».<sup>74</sup> Se entiende entonces la preferencia de los otorgantes por encomendar sus misas a los religiosos franciscanos.<sup>75</sup> En definitiva, parece que los padres seráficos disfrutaron, durante el siglo XVIII del más amplio respaldo social en grupos como la nobleza, los artesanos y sobre todo, los comerciantes,<sup>76</sup> a los que se podría agregar, en el caso peruano, los mineros. Además, hay que tener en cuenta que en más de una ocasión los mineros que pidieron ser amortajados con este hábito, pertenecían a la Tercera Orden de San Francisco.<sup>77</sup>

---

hábito franciscano. Véase su artículo «El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales». *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada*. Santiago de Compostela, 1975, vol.V, pp. 192,194.

<sup>71</sup> El minero Don Andrés Gordillo pidió ser enterrado con el hábito de San Juan de Dios y «sepultado en la Iglesia de este glorioso santo». A.G.N. Notario Lucas de Bonilla. Año 1800, protocolo 122.

<sup>72</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad*, pp. 382-385.

<sup>73</sup> NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel. «La indumentaria como Símbolo en la Iconografía Funeraria». *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y Arte de la Edad Media*. Universidad de Santiago de Compostela, 1988, pp. 9,10.

<sup>74</sup> *Ibíd.*, pp. 14,15.

<sup>75</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio. *Miedo y Piedad: Testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1986, pp. 185,189.

<sup>76</sup> *Ibíd.*, p. 191.

<sup>77</sup> El minero Don Tomás José de Torres, natural de Cajamarca, era soltero y ordenado de órdenes menores. A.G.N. Notario Felipe de Uceda. Año 1800, protocolo 1123. Igualmente, el navarro Don Félix de Yjurra declaró en su testamento ser hermano de la Orden Tercera de San Francisco. A.G.N. Notario José de Aizcorbe. Año 1798, protocolo 33.

Sin embargo, es interesante comprobar que en pleno siglo XVIII ya hubo mineros que pidieron expresamente ser enterrados vistiendo el uniforme militar. Es decir, la importancia que había ganado la carrera de las armas, fuertemente favorecida por las reformas borbónicas,<sup>78</sup> se hizo patente inclusive al momento de morir. Es más, a nivel de la iconografía europea de los siglos XVIII y XIX, se introduce la representación de la muerte heroica de un militar en el campo de batalla.<sup>79</sup>

El rol protagónico del ejército y las milicias generalmente se ha asociado a la guerra de independencia y al caudillismo republicano. No obstante, en los testamentos que se han revisado se pone de manifiesto que el deseo por vestir las galas militares se remonta al siglo XVIII. Por ejemplo, el minero Juan Alastra y Costau pidió —en 1793— ser enterrado «con el uniforme de militar y con la mortaja de San Francisco a sus pies».<sup>80</sup> Es decir, combinó de manera inteligente su compromiso con la Iglesia y con el estado borbónico. Inclusive, colocar el hábito franciscano a los pies y vestir de militar ya simboliza, de alguna manera, una cierta inclinación hacia el proceso de secularización por el que atravesaba el rito funerario. En algunos casos el uniforme militar era incluido en el testamento como parte de las posesiones. Así, Don José Cazedá, minero de Huarochirí, declaró entre sus bienes un «vestido de uniforme guarnecido de galones de oro que [...] le había costado 173 pesos».<sup>81</sup>

En 1802, ya entrando al siglo XIX, el minero Don Manuel Rodríguez, teniente coronel de los Reales Ejércitos, pedía ser amortajado «con el avito y cuerda de mi padre San Francisco y guardándose las ceremonias militares que comprenden a mi grado».<sup>82</sup> En actitud similar, el montañés Don Francisco Calderón Bustamante, coronel de los Reales Ejércitos y de las fronteras de Tarma solicitaba, en 1815, que su cuerpo fuera amortajado «con el avito y cuerda de nuestro padre San Francisco e insigneas militares que corresponden a mi grado».<sup>83</sup>

<sup>78</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. «The social world of the military in Peru and New Granada.» J. FISHER, A. KUETHE y A. MCFARLANE (eds.). *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*. Louisiana State University Press, 1990. Sobre este tema consúltese también su libro *El ejército colonial en América*. Madrid, 1992.

<sup>79</sup> BIALOSTOCKI, Jan. «The image of Death and Funerary Art in European tradition». *Arte Funerario. Coloquio Internacional de Historia del Arte*. Vol. I. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 16.

<sup>80</sup> A.G.N. Notario Teodoro Ayllón Salazar. Año 1793, protocolo 96.

<sup>81</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1797, protocolo 91.

<sup>82</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1802, protocolo 3.

<sup>83</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1815, protocolo 24.



Es cierto que para 1815, ya estaba en pleno proceso la guerra de independencia. Concretamente entre 1809 y 1814, en los Andes, se habían formado juntas de gobierno en La Paz, Quito, Tacna, Huánuco y el Cuzco.<sup>84</sup> Luchar por las fuerzas realistas significaba no solo ganar galones militares, sino también puestos dentro de la burocracia colonial. Además, ya a fines del siglo XVIII la carrera de las armas contaba con gran aceptación entre la población colonial. Para los sectores medios —mestizos, mulatos— era una posibilidad de ascenso social. Para la nobleza titulada, reclutada por Amat durante la guerra de los Siete Años entre España y Gran Bretaña,<sup>85</sup> el atractivo estaba en ostentar un rango al lado de un título. No en vano se decía que a las academias militares acudían «individuos de calidad distinguida», soldados de fortuna, y los «honrados» que es como se identificaba al estamento mestizo.<sup>86</sup>

Precisamente, el énfasis en la carrera militar propiciado por los Borbones, recién se pondría en práctica en la década de los sesenta, con la implementación de las reformas, y la reorganización de los ejércitos y milicias hispanoamericanas. Los cuadros que presenta Juan Marchena son reveladores del éxito de éstas medidas a nivel de la nobleza. Por ejemplo, mientras entre 1740-49 solo un 12.5% de los miembros del cuerpo de veteranos pertenecían a la nobleza, entre 1770-79 el número de nobles incorporados al ejército se había incrementado al 51.6%.<sup>87</sup> Con razón Humboldt se asombraba, durante su viaje el Perú, que aún en las provincias los comerciantes —y como comprobamos por los testamentos también los mineros— se habían transformado en coroneles, capitanes y sargentos mayores, vistiendo sin reservas el uniforme militar. Inclusive el científico alemán constató que hasta los miembros de las familias más prominentes aspiraban al rango de coronel o brigadier.<sup>88</sup>

Se puede observar que los testamentos en los cuáles los mineros solicitan ser enterrados con el uniforme militar, van de 1793 a 1815. El proceso de consolidación del ejército, por lo tanto, no fue inmediato. Tomó desde el gobierno de Amat al del virrey Gil de Taboada. Es decir, alrededor de treinta años. No

<sup>84</sup> Sobre el período en cuestión resultan de gran utilidad el libro de LYNCH, John. *Las Revoluciones Hispanoamericanas, 1808-1826*. Barcelona: Ariel Historia, 1976, y el de HAMNETT, Brian. *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, Realidad y Separatismo (1800-1824)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1978. También se puede consultar O'PHELAN GODOY, Scarlett. «El mito de la independencia concedida». *Problemas de la Formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica*. Bonn: Inter Naciones. 1984, pp. 55-92.

<sup>85</sup> CAMPBELL, Leon G. *The Military and Society in Colonial Peru. 1750-1810*. Philadelphia, 1978, p. 32.

<sup>86</sup> GÁLVEZ, José Francisco. «Burocratas y Militares en el siglo XVIII». Scarlett O'Phelan Godoy (comp.). *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Lima: Instituto Riva-Agüero, 1999, p. 260.

<sup>87</sup> MARCHENA, Juan. «The social world», p. 57.

<sup>88</sup> *Ibid.*, p. 59.

obstante hubo virreyes que dudaron seriamente sobre el genuino interés de los sectores privilegiados por la carrera de las armas. Inclusive llegaron a cuestionar su vocación militar arguyendo que los principios que los motivaban eran más de carácter decorativo que producto de un compromiso real. Así, en 1803 el virrey Abascal informaba alarmado a la Corona que muchos oficiales militares tenían un limitado entrenamiento y sentido de la responsabilidad y, que lo único que les interesaba, era engalanarse con el uniforme y recibir los honores que acompañaban a su rango.<sup>89</sup>

En todo caso, para fines del período colonial el ejército ya contaba con un consenso de aceptación que se tornaría en legitimación durante las guerras de independencia. No solo peninsulares, sino también criollos, mestizos y mulatos habían recibido entrenamiento militar. Con la formalización del ejército los Borbones habían plantado las semillas de su autodestrucción.

## 5. Alianzas Matrimoniales y Amistades Ilícitas

El matrimonio no fue una tendencia generalizada entre los mineros. Hubo muchos que permanecieron solteros de por vida, mientras que otros, contrajeron matrimonio en repetidas ocasiones, luego de enviudar. Un caso ilustrativo es el del sargento mayor Don Vicente de Amabiscar, minero y azoguero en Pasco, quien se casó en tres oportunidades. Su primera esposa fue Doña Siriaca Zevallós y Rojas, con quien tuvo varios hijos de los cuales sobrevivió solo uno, que llegó a la edad de veinte años. Contrajo segundas nupcias con Doña

Rosa Cobos, con quien no tuvo descendencia. Su tercera esposa, con quien tampoco tuvo hijos, fue Doña María Antonia de Loyola, natural de León de Huánuco y sobrina del minero Don Pedro Josef Loyola.<sup>90</sup> Cabe señalar que la tendencia a la endogamia, en el gremio de mineros, fue un fenómeno que no se dio exclusivamente en el Perú. Era, indudablemente, un mecanismo para preservar y reproducir la actividad extractiva, además de consolidar fortunas familiares.<sup>91</sup>

Otro minero que declaró haber sido tres veces casado fue Don Pedro Rojas, natural de Tarma, con minas y tiendas en Pasco. Su primer matrimonio se llevó

<sup>89</sup> CAMPBELL, León. *The Military*, p.217.

<sup>90</sup> A.G.N. Notario Teodoro Ayllón Salazar. Año 1781, prot. 94.

<sup>91</sup> MUÑOZ, Juan Guillermo. «Mineros y Trapicheros Colchaguinos en las postrimerías coloniales». PINTO VALLEJOS, Julio. (ed.). *Episodios de Historia Minera*. Santiago, 1997, pp. 122, 124, 127. Dentro de los casos que presenta el autor está el de Don Rodrigo Aránguiz Moraga, quien llevaba 38 años de casado con su sobrina Doña Josefa Argomedo Reyes, hermana de mineros.

a cabo en la provincia de Tarma, con Doña Paula de Anaya, con quien tuvo dos hijos, uno de los cuales falleció. Contrajo nupcias en segunda instancia en Cerro de Pasco, con Doña Úrsula Alvarado, con quien no tuvo descendencia. Tomó por esposa en terceras nupcias a Doña María Malpartida, de cuyo matrimonio nacieron tres hijos legítimos: Don Bernardo, Doña Eugenia y Doña Petronila.<sup>92</sup>

Que un viudo volviera a casarse podía resultar socialmente aceptable y hasta se incentivaba. Pero, que una viuda reincidiera en el matrimonio generaba, usualmente, comentarios adversos. Y es que, existía la opinión difundida de que la «viuda virtuosa» era aquella que se mantenía fiel a su desaparecido marido, guardando su memoria, sin reemplazarlo por otro hombre. Inclusive las críticas se volvían particularmente ácidas, cuando el nuevo pretendiente era socialmente inferior o la viuda lo aventajaba en edad. En todo caso, la poca flexibilidad para admitir que una viuda se volviera a casar era también una manera de ejercer control sobre su sexualidad.<sup>93</sup> Esta tendencia podría responder, en parte, la pregunta que hace Robert McCaa, de porqué habían tantas viudas en el México borbónico.<sup>94</sup> Su presencia significativa debió ser el resultado no solo de la afluencia de viudas ficticias,<sup>95</sup> sino también de mujeres que luego de perder a sus maridos, siguieron las pautas sociales de la época, que las presionaba a mantener su estado de viudez. Además, cuando una viuda no había engendrado hijos durante su matrimonio, era muy difícil que se volviera a casar, pues siempre quedaba la duda para los potenciales pretendientes, de que fuera una mujer estéril.<sup>96</sup>

Las cifras que se barajan para Francia en el siglo XVIII demuestran que, en contraste, los viudos no solo se volvían a casar, sino que lo hacían extremadamente rápido. Es decir, antes del año. Esta actitud se justificaba con el argumento de que tenían hijos y, en consecuencia, necesitaban una mujer que se los criara.<sup>97</sup> En el caso de las viudas la opción no era tan clara. Pero, indudablemente, estas se convertían en buenos partidos, cuando el marido las había dejado económica y socialmente bien situadas. Hay que tener en cuenta que en esa época la expectativa de vida —50 años— era bastante más baja que ahora. De allí que un

<sup>92</sup> A.G.N. Notario Antonio de Somoza. Año 1795, protocolo 983.

<sup>93</sup> COLLINS, Stephen. «A kind of Lawful Adultery: English attitudes to the remarriage of widows, 1550-1800». JUPP Peter C. y Howarth, Glennys (eds.). *The Changing Face of Death*. Macmillan, 1996, pp. 34-45.

<sup>94</sup> MCCAA, Robert. «¿Porqué habían tantas viudas en el México borbónico?», GONZALBO, Pilar (ed.). *Las familias novohispanas siglos XVI-XIX*. México, 1991, p. 301.

<sup>95</sup> ARROM, Silvia, trabaja el tema de las «viudas ficticias» en su libro *The Women of Mexico City, 1790-1857*. Stanford, 1985.

<sup>96</sup> COLLINS, Stephen. «A kind of Lawful», p. 37.

<sup>97</sup> MCMANNERS, John. *Death and Enlightenment*, p. 71.

matrimonio raramente durara más de veinte años, debido al fallecimiento prematuro de uno de los cónyuges.<sup>98</sup>

En este contexto toma relevancia el caso de Don Francisco Calderón y Bustamante, natural de Santander, dueño de las minas San Antonio de Angaseanche, quien contrajo matrimonio en dos oportunidades. Su primera esposa fue Doña Manuela García del Oyo, una joven tarraeña cuyos padres procedían de las montañas de Burgos, con quien tuvo un hijo. Posteriormente Don Francisco desposó, en segundas nupcias, a Doña Juana de Ulloa y García, originaria de Valparaíso en el Reino de Chile y viuda del montañés Don Domingo de la Caxiga, con quien había tenido cuatro hijos.<sup>99</sup> Cabe mencionar que el primer esposo de Doña Juana de Ulloa no era un desconocido. Se trataba, nada menos, que del corregidor de Huamalíes, Don Domingo de la Cajiga, quien fue asesinado en la madrugada del 26 de diciembre de 1776, por una turba que puso fuego al obraje de Quivilla. De acuerdo con los testigos presenciales de los hechos, las diecisiete oficinas y el depósito del obraje, así como la casa del corregidor quedaron, luego del ataque, en escombros.<sup>100</sup>

Doña Juana debió ser entonces una mujer acaudalada quien, además, había ostentado el título de corregidora, en su condición de cónyuge del corregidor de Huamalíes. Más aun, si nos referimos a las conexiones familiares, su hermana, Doña Ana María Santiago de Ulloa, estaba casada con el director del Tribunal General de Minería, Don Juan de Echevarría. En un poder para testar, Doña Ana María indicó que su cuñado, Don Domingo de la Cajiga, durante su gestión como corregidor, había remitido ropa a Chile, por un monto de más de 60,000 pesos.<sup>101</sup> Lo que indica que su viuda debió heredar un caudal estimable, al ser asesinado su marido.

Es interesante observar que, al contraer Doña Juana matrimonio con Don Juan Francisco Calderón, ambos eran viudos y para ambos se trataba de su segunda boda. Otro punto de interés es que, tanto el primero como el segundo esposo de Doña Juana eran originarios de Santander. Es decir, eran montañeses. No sería extraño que, inclusive, al ser paisanos, se hubieran conocido con antelación. Doña Juana enviudó en diciembre de 1776 y volvió a casarse

<sup>98</sup> *Ibíd.*, p.73.

<sup>99</sup> A.G.N. Notario Joseph de Aizcorbe. Año 1784, protocolo 24.

<sup>100</sup> A.G.N. Real Audiencia-Causas Criminales. Leg.40, C483. Dos cuadernos de la causa seguida por Doña Juana de Santiago y Ulloa sobre el incendio habido en el obraje de Quivilla, provincia de Huamalíes, y el homicidio de su marido Don Domingo de la Cajiga y el de su primo Don Josef. Citado en O'PHELAN GODOY, Scarlett. *Un siglo de rebeliones anticoloniales*. Cuzco, 1988, pp.171.

<sup>101</sup> A.G.N. Notario José María La Rosa. Año 1813, protocolo 629.

el 9 de octubre de 1781.<sup>102</sup> Lo que quiere decir que guardó luto durante cinco años.

Por su parte, Don Juan Francisco Calderón especificó en su testamento, que al morir su primera esposa, él contaba con un capital de alrededor de 12,000 pesos. No obstante, tres años después de contraer segundas nupcias, declaró tener en arrendamiento «las haciendas de Pacoyán propia del marqués de Santa María, así como la de Andachaca del Dr. Don Antonio Bosa y la de Pomayados y Chínche, de Don Bernardino Gil de la Torre».<sup>103</sup> También hizo constar haber comprado, en compañía de Don Antonio Álvarez, la hacienda de minas nombrada San Antonio de Angascocha, para lo cual hizo entrega de 17,000 pesos.<sup>104</sup> Este movimiento de capital sería indicio de que consolidó su fortuna, luego de su segundo matrimonio.

Un dato relevante que se menciona en el testamento, es el hecho de que Doña Juana de Ulloa contaba con cuatro hijos de su primer matrimonio, al contraer segundas nupcias. Teniendo en cuenta la alta mortalidad infantil durante la colonia, haber logrado sacar adelante cuatro hijos parece una cifra notable. Quizás, en este sentido, otro caso significativo sea el del minero navarro Don Félix de Yjorra, quien procreó junto a su esposa cinco hijos: cuatro varones y una niña.<sup>105</sup> Don Juan de Cazedá y Cortés, por otro lado, era natural de Huarochirí, y testó antes de embarcarse para España. En su testamento hizo constar haber «tenido y procreado por mis hijos legítimos diez, de los cuáles fallecieron en la infancia cuatro».<sup>106</sup> Es decir, tuvo que ver morir prácticamente a la mitad de sus hijos, «a tierna edad». Otros mineros fueron más escuetos al dar razón de sus hijos fallecidos. Así, el minero de Pasco, Don Francisco de Mier y Terán, señaló de forma abreviada, que durante su matrimonio «había procreado varios hijos de los cuáles vivían tres».<sup>107</sup>

Una de las razones que se daba para explicar la alta tasa de mortalidad infantil era la incompetencia de las parteras coloniales. Como respuesta a este evidente problema los Borbones, a través del Protomedicato, iniciaron una agresiva campaña para examinar debidamente a quienes fungían de matronas. Se buscaba que fueran personas alfabetas y que tuvieran conocimientos teóricos y prácticos sobre el embarazo y el alumbramiento. Que fueran fuertes, con buena salud y discretas, ya que no debían revelar secretos que comprometieran la re-

<sup>102</sup> A.G.N. Notario Joseph de Aizcorbe. Año 1784, protocolo 24.

<sup>103</sup> *Ibid.* Testamento de Don Juan Francisco Calderón.

<sup>104</sup> *Ibid.*

<sup>105</sup> A.G.N. Notario Francisco Luque. Año 1763, protocolo 604.

<sup>106</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1797, protocolo 91.

<sup>107</sup> A.G.N. Notario Gervasio de Figueroa. Año 1807, protocolo 247.

putación de sus clientas. Debían, además, tener nociones mínimas de la anatomía de la región pélvica y del aparato genital femenino.<sup>108</sup> Ahora bien, si en efecto habían irregularidades en los partos practicados en las principales ciudades, evidentemente el servicio y la capacitación del personal era mucho más ineficiente en las provincias del interior. De allí se puede inferir que en los alejados centros mineros y sus alrededores, la atención médica debe haberse llevado a cabo en condiciones aún menos higiénicas y más riesgosas.

Las autoridades pertinentes no tuvieron reservas en declarar que la resistencia a practicar cesáreas era una de las principales causas de que se frustraran numerosos embarazos, provocándose la muerte de la madre y el feto. Solo en 1781 el virrey Agustín de Jáuregui ordenó que el parto por cesárea se practicara «en ciertos casos» en el Perú.<sup>109</sup> Unos años antes, en 1772, en el virreynato de México, el virrey Bucareli había estimado necesario promulgar un bando ordenando que se practicara la cesárea cuando se considerara médicamente necesaria. No obstante, parece que la medida tuvo alcances limitados.<sup>110</sup> Otra medida importante que se aplicó con el fin de mejorar la calidad de la atención médica, fue la que dictó en México el virrey conde de Revillagigedo. En 1793 dio orden al Protomedicato para que tanto los cirujanos como las parteras acudieran de inmediato al llamado de sus pacientes. Según su opinión, la demora y negligencia ocasionaban muertes innecesarias, que podían ser evitadas en el futuro.<sup>111</sup>

En el Perú, la gestión del fraile Francisco González Laguna jugó un papel crucial en la campaña a favor de la cesárea. El clérigo, como miembro de la Sociedad Amantes del País, defendió ardorosamente el progreso científico que implicaba la operación por cesárea. En su punto de vista, la operación era necesaria, no tanto con el fin de extraer al feto del vientre de la madre fallecida para bautizarlo, sino con el claro propósito de salvar la vida de la criatura cuando un parto se presentara difícil.<sup>112</sup>

Inclusive, la presencia de mineros que se mantuvieron viudos, o que optaron por un segundo enlace matrimonial, implica que sus primeras esposas fallecieron tempranamente. Y, no sería extremo pensar que, un buen número de ellas, perdieron la vida como resultado de las complicaciones propias del parto. En

<sup>108</sup> TATE LANNING, John. *The Royal Protomedicato. The Regulation of the Medical Professions in the Spanish Empire*. Duke University Press. Durham, 1985. pp. 300, 301.

<sup>109</sup> Sobre el tema de la maternidad, el embarazo y el parto consúltese el artículo de ROSAS LAURO, Claudia. «Educar al bello sexo: La mujer en el discurso ilustrado». O'PHELAN GODOY, Scarlett. (comp.). *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Lima: Instituto Riva Agüero, 1999, pp. 395-404.

<sup>110</sup> Tate Lanning, John. *The Royal Protomedicato*, p. 312.

<sup>111</sup> *Ibíd.* p. 312.

<sup>112</sup> *Ibíd.* p. 315.

efecto, la muerte producto del parto era lo suficientemente frecuente como para que en el Antiguo Régimen la futura madre, al llegar a la etapa final del embarazo, solicitara tener abierta su sepultura durante sesenta días. No en vano se consideraba que «todo embarazo apunta a la vida y esconde la muerte».<sup>113</sup> Pero, al fallecer la madre, muchas veces también perdía la vida la criatura que esperaba.

La revisión de los testamentos de mineros lleva a comprobar que varios de ellos tuvieron hijos que fallecieron prematuramente. Así, el rico minero de Cajatambo y Pasco, Don Juan José Campero, era natural del obispado de Santander. Al testar declaró estar casado con Doña Justina Jayo y Riquelme, «de cuyo matrimonio tuvimos varios hijos, *los que murieron en la menor edad y al presente no tenemos hijo alguno [...]*».<sup>114</sup> Caso similar es el de Don José Fonnegra, quien afirmó haber procreado con su esposa nueve hijos de los cuáles, al momento de testar, ya habían fallecido ocho.<sup>115</sup>

No solo la mortalidad infantil fue un problema latente entre las familias de mineros. Se puede observar también, que en varios casos, hubo mineros que declararon ser casados, pero no haber procreado hijos. Una veintena de casos documentados sugieren que la infertilidad afectó a múltiples parejas. El minero Don Gregorio López, por ejemplo, señaló en su testamento que estaba casado con Doña Josefa Zapata «de cuyo matrimonio no tenían ningunos hijos». A falta de hijos que lo heredaran Don Gregorio optó por dotar a sus dos sobrinas monjas, Doña Melchora y Doña Mercedes Velásquez.<sup>116</sup>

Don Antonio Ramón de Aranda, natural de Jaén, España, y minero en Huarochirí no tuvo hijos de su matrimonio con Doña Dominga de Bustamente. Al momento de testar, dejó 1,000 pesos a su hijastra, la madre Carmen del Niño Jesús, religiosa profesa de velo negro en el Monasterio de Nazarenas. Entre sus herederos incluyó a su hermano, Don Tomás de Aranda, haciendo notar «las asistencias que le hecho graciosamente a dicho Don Tomás para sus alimentos y de toda su familia, por el espacio de más de nueve años [...]».<sup>117</sup> Es plausible suponer que al no tener hijos propios, Don Ramón estuvo en condiciones más holgadas para asumir económicamente a la familia de su hermano. Otros mineros como Don Lorenzo Ordóñez y Don José López también declararon estar casados y no tener descendencia. Don Vicente Negrón, minero de Hualgayoc y

<sup>113</sup> RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel. «Morir en Extremadura. Una primera aproximación». *Norba*, n.º 1, Cáceres, 1980, p. 285.

<sup>114</sup> A.G.N. Notario Juan José Morel de Prada. Año 1804, protocolo 436.

<sup>115</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1805, protocolo 6.

<sup>116</sup> A.G.N. Notario Antonio de Somóza. Año 1800, protocolo 983.

<sup>117</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1800, protocolo 1.

Don Manuel Rodríguez, natural del reyno de León precisaron, por ejemplo, haber estado casados en dos oportunidades, pero no tener hijos.<sup>118</sup> El segundo de ellos además enfatizó no tener «hijo alguno lexítimo ni natural». Inclusive, el marqués de la Real Confianza dio testimonio de estar casado con Doña Juana Pitot, marquesa de la Real Confianza, «de cuyo matrimonio no hemos tenido hijo algunos».<sup>119</sup>

Un caso particular, que ilustra no solo la falta de hijos sino también la soledad, es el que impulsó a los mineros de Huarochirí, Don Gregorio López y Don Manuel Calonje, a suscribir un testamento recíproco. Don Gregorio era gallego y Don Manuel era limeño, ambos casados, pero sin hijos. El testamento recíproco tenía el objetivo de que «el que sobreviviera (de los dos) pueda otorgar el testamento del que hubiera fallecido».<sup>120</sup> Como albaceas se nombraban recíprocamente el uno al otro y dejaban a sus esposas, como tenedoras de sus bienes. Al carecer ambos de «herederos forzosos ascendientes ni descendientes», sus cónyuges quedaron como únicas herederas.

Pero hubo también numerosos mineros que no tuvieron hijos dentro del matrimonio, pero sí procrearon hijos naturales.<sup>121</sup> Muchos de ellos argumentaron que sus hijos ilegítimos habían sido concebidos en «los tiempos de libertad y soltería».<sup>122</sup> Es decir, que no eran producto de una relación adúltera, con lo cual los liberaban del estigma de ser considerados espurios.<sup>123</sup> Dentro de ellos encontramos al minero de Huarochirí, Don Antonio de Aranda, quien era natural de la ciudad de Ubeda, Jaén, en España. Contrajo nupcias con Doña Dominga de Bustamante, con quien no tuvo hijos. Sin embargo, se preocupó por

<sup>118</sup> A.G.N. Minería. Exp.15. Año 1814, para el caso de Don Vicente Negrón. A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1802, protocolo 3, para el testamento de Don Manuel Rodríguez.

<sup>119</sup> A.G.N. Notario Jerónimo de Villafuerte. Año 1815, protocolo 1017.

<sup>120</sup> A.G.N. Notario Antonio de Somoza. Año 1818, protocolo 983.

<sup>121</sup> Sobre el tema de la ilegitimidad consultar los trabajos de Ann Twinam, «Honor, Sexualidad e Ilegitimidad en la Hispanoamérica Colonial». LVRIN, Asunción (coord.). *Sexualidad y Matrimonio en la América Hispánica. Siglos XVI-XVIII*. México, 1991; y «The Negotiation of Honor. Elites, Sexuality and Illegitimacy in Eighteenth Century Spanish America». LYMAN JOHNSON, L. y Sonya LIPSETT-RIVERA (eds.). *The Faces of Honor in Colonial Latin America*. Albuquerque, 1998. Para el caso de Lima en el siglo XVII consúltese el libro de MANARELLI, María Emma. *Pecados Públicos*. Lima, 1993. Pablo Macera también ha abordado el tema en su artículo «Sexo y coloniaje». *Trabajos de Historia*, vol. 3, Lima, 1977.

<sup>122</sup> O'Phelan Godoy, Scrllett. «Hijos naturales», pp. 226-228.

<sup>123</sup> Sobre el tema consúltese el libro de MURIEL, Josefina. *Los Recogimientos de Mujeres*. México, 1974. p. 20. Se consideraban hijos espurios a los que eran resultado de relaciones adúlteras, de mujeres públicas, de clérigos, de monjas o producto de tratos incestuosos. Para mayores referencias sobre los hijos espurios consúltese el artículo de Linda Lewin, «Natural and Spurious children in Brazilian inheritance law from colony to Empire: A methodological essay». *The Americas*, vol. XLVIII, n.º 3 (1992).



precisar en su testamento que tenía: «por mi hija natural a Doña Francisca de Andrade, mujer legítima del Dr. Don Juan José de Castro, abogado de esta Real Audiencia, la cuál hube en Doña Petronila González, que al presente vive, y *le he cuidado y fomentado hasta que contrajo su matrimonio*».<sup>124</sup> En un testamento previo se constata que, efectivamente, Don Antonio era soltero cuando nació su hija natural, lo que también quiere decir que mantuvo relaciones casuales con la madre de su hija, sin llegar a desposarla. Así, en su primer testamento, suscrito 1792, dejó constancia de tener «por su hija natural a Doña Francisca Aranda y González, que fue bautizada en la parroquia de San Marcelo de esta ciudad (de Lima) en Agosto del año pasado de 1769».<sup>125</sup> La actitud de Don Antonio hacia su hija natural fue de un consistente y genuino interés hasta que la casó, nada menos que con un abogado de la Real Audiencia de Lima. Con la madre de su hija, que estaba viva, debió haber mantenido una «relación ilícita» producto de la cual nació Doña Francisca. No sería la primera vez que por un incumplimiento de la «palabra de matrimonio» una mujer quedaba embarazada, ni que por razones de «calidad y clase» un hombre tomaba a otra mujer por esposa.<sup>126</sup>

En otros casos hubo mineros que tuvieron hijos naturales en los enclaves mineros donde se encontraban sus yacimientos en explotación. Don Francisco de Mier y Terán era natural de Burgos, casado con Doña María González de Castro, con quien tuvo tres hijos legítimos. No obstante, en su testamento precisó que «siendo soltero tuve en el Cerro de Pasco un hijo natural en Doña Juana Córdoba, y habiéndolo criado y educado hasta la edad de diez y ocho años, salió de mala conducta [...] sin otro ejercicio que el de una prostitución en juegos y otros muchos vicios, declaro que no es digno de llamarse mi hijo por ningún motivo».<sup>127</sup> En este caso particular, como en muchos otros, la intensa movilidad geográfica propia de su actividad económica, llevó a que los mineros tuvieran concubinas permanentes o temporales, en los poblados adyacentes a sus yacimientos en explotación.<sup>128</sup>

<sup>124</sup> A.G.N. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Año 1800, protocolo 1.

<sup>125</sup> A.G.N. Notario Joseph de Aizcorbe. Año 1792, protocolo 32

<sup>126</sup> Sobre el tema consúltese el artículo de GARCÍA GONZÁLEZ, Juan. «El incumplimiento de las promesas de matrimonio en la Historia del Derecho Español». *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomo XXIII (1953). LORENZO PINAR, Francisco J. *Amores inciertos, amores frustrados*. ZAMORA, 1999, toca el tema para el siglo XVII.

<sup>127</sup> A.G.N. Notario Gervasio de Figueroa. Año 1807, protocolo 247.

<sup>128</sup> Herbert Klein detecta este fenómeno en el caso de México colonial. Para mayor información consúltese su artículo, «Familia y Fertilidad en Amatenango, Chiapas. (1785-1816)». *Historia Mexicana*, vol XXXVI, n.º 2 (1986). Thomas Calvo también aborda el tema en su artículo «Concubinato y mestizaje en el medio urbano. El caso de Guadalajara en el siglo XVII». *Revista de Indias*, vol. XLIV, n.º

La vida azarosa de Don Pedro José Loyola, natural de Lima, merece un párrafo aparte. Don Pedro se casó en dos oportunidades. En primeras nupcias lo hizo con Doña Manuela Genovesa Rodríguez «de cuyo matrimonio no quedaron hijos algunos». Más adelante desposó a Doña María Antonia de Loyola, su sobrina, quien era viuda de Don Vicente de Amabiscar, de cuyo matrimonio «tampoco hemos tenido hijos alguno».<sup>129</sup> Sin embargo, da la impresión que los hijos de su primer matrimonio fallecieron mientras, en el segundo, no los hubo. Lo cierto es que su situación económica mejoró enormemente luego de su segundo enlace. De acuerdo con sus propias palabras «cuando me casé con la dicha mi esposa Doña María Antonia, trajo esta a mi poder cuantiosísimos bienes, como que quedó de albacea y heredera de su finado primer esposo, los que se han consumido en mi fomento y solo han quedado las haciendas minerales en la rivera de Bombón y en los cerros de Yauricocha [...]».<sup>130</sup> En dos de los casos mencionados, el de Don Francisco Calderón y ahora, el de Don Pedro José Loyola, las fortunas de las esposas jugaron un papel vital en dinamizar e incrementar las inversiones mineras.

La presencia de quienes reclamaban ser sus hijos naturales no está clara, sobre todo después de su segundo matrimonio. En su primer testamento, suscrito en 1821, Don Pedro José señala que es su voluntad que se le entreguen a Don Manuel Loyola «conocido por hijo del otorgante» la habilitación que ha hecho para el trabajo de minas. Pide que se le entreguen «su hacienda de moler metales con casa, alfalfar, ingenio de rastra, buitrón, para que lo disfrute como propio [...]».<sup>131</sup> Sin embargo, un año después, el tenor de su testamento no era el mismo. Tratando de desestimar sus declaraciones previas, en el testamento de 1822 subraya: «que aunque Don Pedro Mariano y Don Manuel Loyola se nombran y se han tenido por mis hijos naturales, y de ello les di documento correspondiente, no lo son, porque estos me suplicaron que para lograr sus ascensos era necesario este requisito». Aunque no se especifica de que ascensos se trata, bien podría referirse a promociones en la carrera militar, que fue para muchos un medio de escalar socialmente a fines de la colonial.

Se puede observar, por lo tanto, que hubo mineros que protegieron a sus hijos naturales mientras que otros, probablemente presionados por sus esposas,

173 (1984). Para Nueva España trae información valiosa el sugerente artículo de GIRAUD, Francois. «Mujeres y Familia en la Nueva España». RAMOS ESCANDÓN, Carmen (ed.). *Presencia y Transparencia: La mujer en la historia de México*. México, 1989.

<sup>129</sup> A.G.N. Notario José María de Rosas. Año 1822, protocolo 640.

<sup>130</sup> *Ibid.*

<sup>131</sup> A.G.N. Notario Juan Pío Espinoza. Año 1821, protocolo 232.

terminaron negándole apoyo a sus hijos ilegítimos. Los casos de los hijos naturales de Don Francisco de Mier y Terán y de Don Pedro José Loyola ilustran claramente esta afirmación. Pero, también fue significativo el número de hijos ilegítimos que heredaron porque, como expresaba el minero de Huamalíes, Don Antonio Sanz de Salas, «(es) para el total descargo de mi conciencia».<sup>132</sup>

Con relación al mineral de Hualgayoc, hubo varios mineros que velaron por el bienestar de sus hijos naturales, no solo en su infancia, sino también en su adultez. Así, José Antonio Blanco, estaba casado, pero no tuvo descendencia. En su testamento cedió a su hija natural, Carmen Blanco, una labor de la mina del Purgatorio a perpetuidad.<sup>133</sup> Por su parte, Don José Eusebio Seguro, originario de Hualgayoc, era hijo natural del comerciante peninsular Don José Antonio Seguro. Como expuso en su testamento, «se mantenía a expensas de las habilitaciones que le ha dado su padre a quien le es deudor de 7,000 pesos que los tiene invertidos en efectos de Castilla y de la tierra».<sup>134</sup> Sin ir más lejos, el coronel Don Rudencindo Casanova y Encalada, importante minero de Hualgayoc y pariente del descubridor del yacimiento tenía, a saber, dos hijos naturales: Blas y Casimiro Casanova, nacidos de su relación «ilícita» con Doña Juana Urrutia. Blas había heredado de su padre una casa en la plaza de Cajamarca la cual, a su vez, Don Rudesindo había heredado de su legítima esposa, Doña Isabel Estrada, quien la heredó de su padre. Tanto Blas como Casimiro heredaron de su padre 20 varas de mina en la veta del Purgatorio de Hualgayoc.<sup>135</sup>

Pero, por otra parte, siempre existía el riesgo de que a los mineros se les achacaran hijos naturales después de haber fallecido. Esto llevó a que algunos de ellos señalaran enfáticamente en sus testamentos que no habían procreado hijos fuera del matrimonio. Tal fue el caso del gallego Don Luis Riamonde, viudo de Doña Juana Pliego, cuya esposa «no llevó bienes al matrimonio y durante él no tuvimos sucesión [...] como asimismo declaro *no haber tenido hijo natural ninguno, y lo declaro para que conste*».<sup>136</sup> A su vez, los mineros solteros se encargaron de especificar «soy soltero y que no tengo ni conozco hijos naturales algunos». O, como lo precisó Don Andrés Gordillo, «soy de estado soltero y que no tengo hijo alguno declárollo así para que conste».<sup>137</sup>

<sup>132</sup> A.G.N. Notario Ceferino Medrano. Año 1796, protocolo 694.

<sup>133</sup> O'PHELAN GODOY, Scarlett. «Hijos naturales», p. 226.

<sup>134</sup> *Ibíd.*, p. 231.

<sup>135</sup> *Ibíd.*, p. 232.

<sup>136</sup> A.G.N. Notario Francisco de Bonilla y Franco. Año 1824, protocolo 121.

<sup>137</sup> A.G.N. Notario Lucas de Bonilla. Año 1800, protocolo 122.

## 6. Minas, Mineros y la Independencia

El tránsito del siglo XVIII al XIX introdujo una serie de cambios que, aparentemente, los mineros supieron encarar con apertura y buena disposición. En sus testamentos se puede advertir que medidas «ilustradas», como los entierros en cementerios a extramuros de la ciudad, fueron acatadas sin mayor resistencia. Carlos III, inmerso en el siglo de Las Luces, había promulgado el decreto y cómo tal, había que acatarlo. Además, clérigos e higienistas esgrimieron argumentos convincentes a favor de la erradicación de los cementerios de las iglesias y su traslado a las áreas periféricas a los centros urbanos. Había un consenso al respecto. El proceso de militarización, por otro lado, también caló favorable y tempranamente en un sector de mineros. Tanto así que dejaron instrucciones explícitas para ser enterrados vistiendo el uniforme militar y con el ceremonial correspondiente a su rango. Da la impresión que visualizaron que, como resultado de las reformas borbónicas, el ejército tenía potencial para convertirse en una importante fuerza no solo a nivel militar, sino también en la esfera política. No se equivocaron. La guerra de independencia y el posterior caudillismo les daría la razón.

Es posible observar que un número sustantivo de los mineros matriculados en 1790 eran peninsulares. No sería entonces extremo afirmar que la actividad minera, antes de la independencia estaba, en gran medida, manejada por españoles. Además, para fines de la colonia ya no era monopolio de los vascos. En la «segunda conquista de América» que tuvo lugar en el siglo XVIII, bajo los Borbones, llegaron al Perú inmigrantes de prácticamente todas las regiones de España. Para ellos la invasión napoleónica a la península, en 1808, debió ser una voz de alarma. Las juntas de gobierno que se establecieron en Hispanoamérica les provocaron, sin lugar a dudas, inquietud y desazón. Es verdad que un buen número de ellos se había casado en el Perú, pero algunos otros tenían aún a su esposa e hijos en la metrópoli y mantenían intensos contactos familiares y comerciales con la península. Lo que es importante enfatizar es que ambos —los que echaron raíces en el Perú así como los que siguieron mirando hacia España— sufrieron los embates de una guerra civil, como en efecto fue la guerra de independencia. Y es que la minería quedó desarticulada y desestabilizada durante los años de insurgencia, teniendo que recomponerse —con traspies y con altibajos— al entrar a la República.

Quisiera finalizar este ensayo, haciendo un esfuerzo por «escuchar» las voces de los mineros a través de sus testamentos, tratando de rescatar aquellos comentarios sueltos que se les escaparon al testar, y que permiten intuir cuál fue su percepción del proceso de independencia. Por ejemplo, el varias veces citado Don Pedro José Loyola señaló al testar, en 1822, que tenía dependencias en la sierra de difícil recaudación «y principalmente en la presente época por hallarse

dichas minas [...] interceptadas *por las ocurrencias que todos sabemos*». <sup>138</sup> Es decir, la guerra de independencia, la movilización de los ejércitos, la toma de poblados. La inestabilidad económica y política. Años más tarde, en plena república, Don Joaquín de Arbayza, dueño de ingenios corrientes de moler metales, suscribió su testamento en 1828. Allí lamentaba la pérdida de sus bienes, afirmando que «su ganado lanar no existe porque se vendió *de orden del actual gobierno*». <sup>139</sup> Los cambios continuarían y la idea de nación —con sus espejismos y complejidades— se iría forjando lentamente en un sector económico que tanto en la colonia como en la república, sería gravitante para el Perú. Así, ya entrado 1833, Don Francisco Arana indicaba al testar que, en lugar de las acostumbradas mandas forzosas, él otorgaba «medio real de sus bienes *a la libertad del Perú*». <sup>140</sup> Era su apuesta por el Perú republicano.

<sup>138</sup> *A.G.N.* Notario José María de la Rosa. Año 1822, protocolo 640.

<sup>139</sup> *A.D.Cj.* Notario Mariano del Campo. Prot. No.11, fol. 216 vta. Año 1828.

<sup>140</sup> *A.D.Cj.* Notario Mariano del Campo. Prot. No.13(I), fol. 233. Año 1833.